Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

mismo tiempo se lleven p.ra su Cobranza ala Prov.ria de dha Ciudad de murcia, Varios Rezivos de Pan y Zevada, que por esta Villa sea suministrado, a R.s tropas de transito, que acendera su importe a mas de tres mill R.s por Comisionado, y apoderado de esta Villa a Bar.me Ximenez de Notal uno de los Ess.nos de este Ayuntam.to con las facultades necesarias y que se requieran el que sin perdida de tiempo, y con la brevedad Posible Pasara a dha Capital, a practicar las referidas diligencias de Palabra, y por Escrito, con dho S.r intendente, haziendo se Contenga qualquier Executor que se intente despachar p.ra la exaccion de dhos descubiertos, y al mismo tiempo Conduzga el tercio de Sal de el Cavezon de esta Villa, y se halla devengado, y cobre el importe de dhas Raciones de Pan Zevada, y Paja para Reintegrar a los Vecinos, que las han suplido de orden de esta Justicia, y por via de interim; y para Ayuda al gasto de Ida, buelta, y detencion de Cavalleria, y mozo p.ra dho Viaje se libre de los Proprios de este Consejo, lo que suplire de los dias que gastare a Razon de diez y ocho R.s diarios, que sus Mrdes le Regulan y Consideran; y por este su acuerdo, y decreto, asi lo resolvieron acordaron, y mandaron de que doi fee = Enm.do = Veinte y ocho = Valga =

Dn Pedro Ximenez de Notal

Anz.o Prpro

Dn Joseph Fran.co Moz del Rosal

Dn Joseph Lozano Parrilla

Juan Cerezo Espinosa

Pedro Pil

Alonso Gaitan Ruiz

Ante mi

Bartholome Ximenez